Libram.to
ffo

. dinaria, m.te enlos Pleitos, que acen
arrendado, tienen arrendado los dhos
y Escriv.no pso ffaipto como contado, Jar
Ro. gen.te quenta los dhos ayuntamientos sindi. R.o
dho. y de Sepulueda, y Jar.o de Balcarcel uno delos Regidores
mandaron dar. fulibramiento. Forma Para q. y en bauti sbadeja
delos Propios y Rentas de esta ciudad. se leuantasen, y pasen en ella en
quinientos. Reales de Vellon. dize, y fiel com.o Un mr. auedie Pago los tan.os q. Juan de
arrendador que fue de esas rentas del dho. carro. desta ciudad en dho. año. fta. de Iesu Christo de mill y
en la ciudad de Cuellar dho. Sid. a pablo cortes uill arrasa, que esta. los dhos. regidores de esta ciudad, alcan
quenta de dho salario. Con que dean dar de fiel. Y Con esta libram.to. Tom.o Zarago de y se
dho Com.o como pso. y firma. de como confiesa el pso por los cortes por fuerca a quien los dhos. mandaron
se le recibiesen. en quenta los dhos. quinientos. Reales.

en esta ayuntam.to. se leyo Una peticion que se presento por p.te de la Perez fernangonçalez.
de Sepulueda, en que pide a esta ciudad que a dho. se quiere enbarcar. para yr a seruir a su
mag.d. y pues de Leon no tiene a esta ciudad. que a seruido a su mag.d en tales y Perez en esta ciudad
y otras partes y pide, en nombre, en nombre de su hijo dalgo. le mande dar. fu certificacion en todo ello,
en forma. y en su mag.d pidio. a esta ciudad le mande dar fu carta de fauor y acoxida para
los. dhos. Conde de benauente, y frentes. Capitanes generales de su mag.d. Por la ciudad
Visto Acordo. se le de. las certificaciones que pide dello. arriba dho. y se le entreguen las cartas.
Para los dhos. Condes y Para las demas no ay mas que hazer. Porque los dhos. Comissarios alos dhos mas las gara
garri. y don mas Lae. tienen Vengan de Lizana. Regidores

La ciudad dixo = que como pso de los Libros capitulares de esta ciudad. por muchas vezes se a conferido, y tratado, a si de pedir y supli
car. a la santidad. Lem.o Restituir su yglesia Catedral, que de presente Reside esta ciudad de murcia. como del remedio. que las ne
cesidades de la yglesia de esta dha ciudad, con tanta satisfacion Dize por ser. las deudas que la aquitan las mas pobres que ay en esta Prouincia. porque
no tienen otro aprouechamiento, que la limosna de sus misas y acompañamiento de entierros. Acuya causa, se uan de cada dia, dis mi
nuyendo de tal manera, que las cosas del culto diuino, no se celebran. ni se reuerencian. Con la autoridad necesaria y esto es causa
que esta dha yglesia, no sea frequente, antes de cada dia ba, a mucho menos. Por ser, en mas tiempo. en las que a llegado lo susodho
al mas miserable estado, que decir se Puede, = Lo qual hasta agora no a podido tener execucion, y aunque para su remedio ultimam.te
sean hecho las diligencias necesarias, de Parte de esta dha ciudad, con los. SS. Obispos de esta, don sancho dauila con se de camiga
y don alonso Coloma, que de Presente los, no sea conseguido ningun fruto. ni se pueda esperar la tendria, Por dos mi nuestras sus uer
tas Pues otro fundamento. no an podido tener. Para no acudir a cosa, tan digna de remedio, lo qual obliga a procurarlo. y intentando,
el medio mas Conueniente, que se pueda, Para que las dhas y prouuimientos cessen, y se remedie de dho. mo. se haga, con la auto
ridad necesaria, de que tanta gloria, y acrecentam.to se siguira a esta ciudad, la qual por la diuina misericordia, Vemos se acrecienta cada dia,
assi con mayor Razon, como de los demas Requisitos. que la Pueden Honrar, con que ancas a dos los. fundamentos. de la Prouincia donde
la dha yglesia, y mas. Obliga a procurar el Remedio, de la necesidad Presente, Como esta ia ferido, y porque. para. acierto. de negocio
tan importante, Conuiene. antes todas Cosas y por ello. clauigilio de dios mo. y pedirle suplicarle, por medio de santos Sacrificios que para
ello se hagan, se sirua de alumbrar. mis entendimientos para que en ayudados de su diuina mano. la tenga esta ciudad, en consequimiento
de su Pretension = para lo mismo hazer las diligencias. necesarias en buscar Papeles. y otras cosas que de ella ciudad Para poder dar Principio,
alo susodho. Porque, en el archiuo de esta dha ciudad, no se an hallado Papeles consyderables, para ello, y las que an de yr a buscar se an de
hallar. en la ciudad de Roma, adonde esta el Registro, de la bulla, y demas Recados. en cuya alcanca, sus antidad dello se an de sacar
Lo mas. de que se pueda hazer, para la dha traslacion, Para que se hizo a pedimiento del S.r Rey don sancho de gloriosa memoria, y de donde pro
mana. S.to Obispo que en dha sazon era, hasta en aui on de francia. en el año de mill y dos cientos y nouenta y dos. Sin embargo de la
contradicion, que en esta dha ciudad se y nterpuso, en cuya virtud se dexaron, Sucesiuamente, a salua, consus tentacion de titulo y nom
bre, de Obispado de Cartagena, Sin que en ella aya quedado, Otra cosa, aunque de ella. se a procurado, el Obispo y suyos de
Veinte mil Ducados en Casa y mario, Los quales se requieren. permitan, Sin que se haga, alos pobres clerigos de esta dha ciudad, ninguna
distribucion, casa tan Siguiera, que en otra ciudad, que, en esta, no se hallara, en España, para cuenta con muchas fuerzas tan justas
deseo La mucha. frequentacion, que esta ciudad tiene. por la comodidad. y trato, de su puerto, adonde con dha mayor asistencia, muchas
naciones. algunas de las quales. no estan tan conuenientes. con la santa yglesia Romana, que de uen lo de ser para mas que esta
La de esta dha ciudad, no tomando en cuenta, para lumenos Prado, y el que estuuiere ba xo la dha obediencia los sacara. assi mis
mo. de tener a esta ciudad Por Remisa, en el no procurar Remedio, a cosa tan digna del, y Para que uemos en lo referido,
Lo que Conuiene, Acordaron. Los SS. miembros para ayuntamiento de cabildo y regimiento de la Ciudad de Sepulueda. Juan Ramirez y don mico.
Las bien mercedes de Lizana Regidores. a quien tienen nombrados. Para hazer diligencias en las susodhas y demas que les nombrare
re, en lo que de yuso se hara mencion, hagan dezir misas y oraciones particulares en la dha yglesia mayor, y demas Conuentos de
esta ciudad. en que por ellas pidan, a mio Señor. se sirua, de conceder, Lo que se suplica, y en quanto al hazer diligencias en el
buscar Papeles en la ciudad de Roma, y informarse de Personas Platicas y de opinion, el medio que esta ciudad Podra y tentar
Para, el hefecto q. pretende, de que su santidad en el y nterin, que mande se Restituya, su yglesia catedral, mando dar con
que, Sustentacion, alos clerigos. que asistieren en la yglesia desta ciudad, Sin perjuicio. de lo que pida pal derecho. Conuiene
encargar. esta negocio, a persona de la calidad, experiencia y fidelidad, y por cuanto, el dicho Licenciado. Juan de la Fuente Pallo

Sobre el Res
tituyr la yglesia
a esta ciudad